

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea la parte demandada a cualquier título en las entidades bancarias indicadas en el escrito obrante a folio 109 de este cuaderno.

Ofíciase indicando para el efecto, lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 ibídem.

LIMITAR la medida a la suma de \$ 34.500.000,00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LIZETH GIL MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOUO MUNICIPAL SAN ALBERTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2de81b502c18f35c59d53d7fc9c2826924b202433c6c87fa319ad968a52f
8fcc**

Documento generado en 21/08/2020 08:19:43 p.m.